

Humanismo cristiano, dignidad y persona: Una perspectiva sobre el aborto

Soledad Alvear V.
*Abogada, ex senadora y
ex ministra de Estado.*

La dignidad inherente al ser humano, que reconoce el humanismo cristiano, es un valor inalienable e inviolable. Eso no nos permite aceptar el argumento de la autonomía humana para justificar la legitimidad limitada del aborto.

No podemos cuestionar la titularidad de derechos del nonato; aceptando que la medida de la justicia o de la bondad de un acto humano solo la decide cada cual, autónomamente, independientemente de cualquier otra consideración.

Habiendo transcurrido más de medio siglo desde el término de la Segunda Guerra Mundial y desde que la sociedad occidental reconoció la necesidad de establecer estatutos mínimos que elevaran la dignidad humana a núcleo axiológico y fuente moral de los derechos fundamentales, parece evidente que los nuevos conflictos sociales están poniendo a prueba el verdadero rendimiento de aquella decisión.

En Estados Unidos y Alemania solo en la última década se han llevado a cabo preocupantes discusiones en torno a la necesidad de instrumentalizar, en algunos casos excepcionales, a ciertos seres humanos con el objetivo de alcanzar un bien que, cuantitativamente o cualitativamente, pueda llegar a entenderse como de mayor valor. Así, por ejemplo, la necesidad de derribar un avión con inocentes frente a ataques terroristas que amenazan a un grupo más numeroso de personas o la justificación de la tortura como forma excepcional de persecución penal frente a

crímenes graves, aparecen como las más alarmantes. Entre nosotros, las encuestas demuestran que una inmensa mayoría de la población sigue estando a favor de la pena de muerte, considerándola una herramienta eficiente de control social. Sin embargo, estas no son las únicas manifestaciones de este fenómeno. La legitimación del aborto, como expresión de la autonomía de la mujer —esto es, como supuesto derecho a disponer del cuerpo del hijo no nacido— se plantea hoy también como solución a problemas de toda índole.

En este artículo me gustaría explicar por qué el aborto legítimo, en los términos que se ha defendido y propuesto en nuestro contexto, constituye una manifestación más de una sociedad basada en el individualismo, relativismo y el hedonismo, que está, lamentablemente, dispuesta a renunciar —al menos, para fundar ciertas circunstancias entendidas como justificadas— a aquello que representó el mayor triunfo de la civilización occidental durante el siglo XX: la sustrac-

ción de un contenido mínimo ético de la arbitrariedad del poder temporal, esto es, la dignidad humana como atributo esencial de todos los seres humanos. En este contexto, la propuesta filosófico-política del humanismo cristiano sigue siendo vigente y válida en la tarea por la recuperación de dicho principio esencial, y como eje valorativo de los difíciles desafíos de la sociedad moderna.

“VERDADES A MEDIAS” Y LOS DISCURSOS DE SOCIEDAD ACTUAL

No es ninguna novedad sostener que existen manifestaciones evidentes de que nuestra sociedad parece sentirse cada vez más cómoda en la senda del hedonismo, el relativismo y el individualismo. Sostener que el valor moral del ser humano no está radicado en aquello que le es esencial o intrínseco —a diferencia de lo que expresara el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos del Hombre en 1948— sino en meras cuali-



de la dignidad humana (o, al menos, limitarla) y a la existencia de principios y criterios válidos y aplicables a todos los seres humanos en toda circunstancia y lugar, es decir, permanentes en las diferentes culturas.

Es en dicho contexto social que se enmarca la discusión actual sobre la legalización del aborto. El proyecto de aborto del Gobierno (Mensaje presidencial N°1230-362), lejos de optar por una mera renuncia a la sanción penal (despenalización) —como inexactamente lo sugiere su título— opta por lo que la doctrina penal ha denominado “solución de indicaciones”. Aquella solución representa un modelo de institucionalización del aborto que exige, por encontrar sustento ideológico en el concepto de autonomía, desconocer en ciertos seres humanos (no nacidos) el estatus de titular de derechos. La decisión sistemática del proyecto es tratarlos como meros intereses de la madre o de la sociedad, de manera tal que, si bien en general deben ser protegidos de las injerencias externas, frente a una colisión de sus intereses con los de la madre, el interés por su vida debe ceder en valor. Resulta especialmente problemática la indicación referida a la última causal (de violación), en que se introduce soterradamente la llamada “solución de plazos”, autorizando de manera amplia (sin un estándar de certeza razonable para la indicación), durante un lapso de tiempo, la ejecución del aborto. Así, la “autonomía de la mujer para decidir” es consecuencia de una privatización del valor moral y la bondad de su acto, mientras que circunstancias que afectan a su hijo (alteración genética o congénita con mal pronóstico vital o ser consecuencia de una violación), constituyen afectaciones que permiten justificar su eliminación. La pérdida cultural es evidente.

HUMANISMO CRISTIANO, DIGNIDAD Y PERSONA: UNA INVITACIÓN VIGENTE

El reconocimiento que el humanismo cristiano provee al ser humano y su

dades accidentales como, por ejemplo, en su capacidad de sentir goce o dolor o en la capacidad de alzarse como objeto de goce o satisfacción de otros, no es más que manifestación de aquello. El cuestionamiento de la titularidad de derechos del nonato o del tratamiento de nuestros ancianos (pérdida de dignidad por enfermedad o vejez), parecen ser manifestaciones evidentes de aquella tendencia. También parecen ser manifestación de aquel fenómeno los permanentes discursos que sostienen que la medida de la justicia o de la bondad de un acto hu-

mano solo la decide cada cual, autónomamente, independientemente de cualquier otra consideración. No es extraño, de hecho, advertir que detrás de discursos de tolerancia y exigencia de autonomía personal, se escondan propuestas relativistas e individualistas, como aquella que sustituye el principio del deber universalmente aceptado de “no hacer mal a otro” por aquel que sostiene que “las mujeres debiesen tener derecho a decidir”², refiriéndose al derecho a eliminar al hijo del vientre. Dichos discursos necesariamente deben renunciar a la aceptación

² Habermas, Jürgen, “La idea de dignidad humana y la utopía realista de los derechos humanos”, en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 44 (2010), pp. 105-121.
³ <http://canchile.com/noticia/2014/05/22/bachelet-sobre-aborto-las-mujeres-debiesen-tener-derecho-a-decidir>

inherente dignidad³, considerada como un valor inalienable e inviolable, puede resultar molesto para los discursos individualistas y relativistas modernos. Probablemente sus defensores podrán sufrir más de algún escarnio público. Sin embargo, aún podemos afirmar que no tienen buen pronóstico las perspectivas que no entiendan al Estado de manera instrumental y al servicio de la persona humana y a esta como parte de la sociedad. El humanismo cristiano, en efecto, al dignificar al hombre no renuncia a la perspectiva colectiva y lo entiende como parte de una trama de relaciones, como alguien que "tiende naturalmente a la sociedad y a la comunión, en particular a la comunidad política, y porque se refiere, en el orden propiamente político y en la medida que el hombre es parte de la sociedad política, al bien común como superior al de los individuos"⁴. El humanismo cristiano es, entonces, personalista y comunitario: ser persona es ser prójimo; así bien, "todo el cristianismo está, en verdad, en la noción de prójimo, cuando se concibe a otro hombre como prójimo, es decir, como a un hermano, como alguien que está cerca y vale tanto como uno"⁵.

Por ello, el desafío máximo del humanismo cristiano es la inclusión: que todas las personas humanas sean tratadas como merecen serlo en virtud de su propia e inherente dignidad. Ser prójimo es incluir a los demás de la manera que Jesús lo hace: el Evangelio es buena noticia para todos porque es buena noticia para aquellos que están en las fronteras, para los rechazados, excluidos e indeseados: prostitutas, cobradores de impuestos, pecadores, extranjeros. Nadie queda afuera, en especial los más débiles, las mujeres que sufren, sus hijos no nacidos, los viejos, los enfermos. Por ello, ser persona y ser prójimo es reconocer en todo miembro de la familia humana su dignidad y tratarlo en consideración a como esta lo hace merecer, es decir, de manera igual a como yo mismo merezco ser tratado.

De ahí que resulta ser inaceptable desde la perspectiva humanista cristiana el argumento de la autonomía de la mujer para justificar la legitimidad limitada del aborto, o bien la postura que rechaza el aborto para el "yo individual", pero, al mismo tiempo, acepta que la bondad del "matar al no nacido" pueda ser relativizada a la moral particular de otro. Lo anterior no significa que la autodeterminación sea rechazada, pero tampoco que es absoluta. La posibilidad de configurar nuestra existencia desde nuestras decisiones autónomas está limitada al re-

"Esto es uno de los puntos más importantes de la vida espiritual: desamparar al menor de nuestros hermanos es desamparar a Cristo mismo; aliviar a cualquiera de ellos es aliviar a Cristo en persona"

SAN ALBERTO HURTADO S.J.

conocimiento de la autonomía ajena y al bien común. Las libertades por las cuales los humanistas estamos dispuestos a luchar, por cierto, no se pueden sobreponer a las libertades de otro.

Por ello, para el humanismo cristiano no resulta coherente proponer modelos de solución para los problemas sociales —como podría ser el aborto consentido— que impliquen introducir normas cuyo contenido valorativo signifique que el reconocimiento social de los seres humanos pase a depender solo de cualidades accidentales tales como la edad, sexo, estado de salud, inteligencia, ser objeto de deseo de otro, ser parte del proyecto de vida de otro, haber nacido, etc. Por cierto, la dignidad humana identificará dicha cualidad con aquello que le es esencial —la capacidad radical de dicho ser humano para el pensamiento conceptual y la libre elección—, cuestión compartida

tanto por un embrión humano como por un adulto moribundo. El ser humano, en cualquier etapa de su desarrollo, jamás podrá, entonces, desde esta perspectiva, ser tratado como cosa u objeto. Es el único que vale en sí mismo y por sí mismo, y no en razón de otra cosa. Es el único ser visible que no pertenece a la categoría de los bienes útiles o instrumentales. Por tanto, el respeto a la vida humana, su defensa y promoción, tanto de la ajena como de la propia, representa el primer imperativo ético.

DESAFÍOS DEL HUMANISMO CRISTIANO Y ABORTO

La sociedad actual nos desafía a los humanistas cristianos. La incoherencia de la legitimidad del aborto no elimina el hecho de que tengamos que enfrentar el sufrimiento y vulnerabilidad de muchas mujeres que, en aguda soledad, enfrentan casos de embarazo de un hijo que es diagnosticado con alteraciones congénitas de mal pronóstico vital (cerca de 500 al año), casos de fallecimientos de hijos por partos en extremo prematuros (aproximadamente 1.200 al año), casos de embarazo a muy temprana edad (alrededor de 874 casos de menores de 15 años) o casos de embarazo por violación (cifra negra), entre otras. Sin embargo, a diferencia de las propuestas relativistas e individualistas, para quienes un segundo abandono ("sí quieres, puedes elegir matar a tu hijo") no representa problema alguno, la solución humanista cristiana radica en acoger y reconocer la dignidad de aquella madre y su hijo, y actuar con coherencia. Por ello, los humanistas cristianos debemos estar dispuestos a revisar los cimientos mismos de la sociedad, a ser promotores de todas las transformaciones sociales que sean necesarias, a protagonizar la avanzada para superar todas las injusticias y pobreza que nos aquejan, con tal de que la dignidad de ese binomio, madre e hijo, sea siempre respetada. MSJ

³ Todo ser humano, sea cual sea, posee una dignidad propia, inalienable; aquello que está por encima de cualquier precio y que no admite equivalente alguno, pues no tiene un valor relativo, sino absoluto. De Koninck, Thomas, "De la Dignidad Humana" (2006), p. 11.

⁴ Maritain, Jacques "Los Derechos del Hombre y la Ley Natural" (1942). Disponible en http://www.jacquesmaritain.com/pdf/01_1E/02_1E_HumCri.pdf

⁵ Castillo Velasco, Jaime, "Individualismo, colectivismo, comunitarismo", en *Revista Instituto Chileno de Estudios Humanísticos*, segunda época, vol. 4 (2004), p. 67.